



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2017/MPCH

La Merced, 09 de agosto de 2017.

VISTO:

El Informe N° 0374-2017-GPPPI/MPCH, de fecha 02 de agosto de 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2016, se promulga el presupuesto de gastos correspondiente al año fiscal 2017 del pliego de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, numeral 40.1), las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y conforme al numeral 40.2) las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga las veces.

Que, el artículo 24°, numeral 1) de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, la habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios Aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución del titular del pliego a nivel del pliego, función, programa, sub programa, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto". Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la escritura programática y la estructura funcional.

Que, mediante Informe N° 374-2017-GPPPI/MPCH, de fecha 02 de agosto de 2017, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; se sugiere la emisión de Resolución de Alcaldía para formalizar las modificaciones presupuestarias tipo 003, a nivel funcional programático, del mes de julio del año 2017, el cual asciende a la suma de S/ 2'744,364 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Soles).

Por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias tipo 003 (habilitaciones y anulaciones) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por la suma de S/ 2'744,364 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Soles), conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2017/WPCH

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	ANULACIONES (\$)	HABILITACIONES (\$)
	Julio	
003 HABILITACIONES Y ANULACIONES	2'744,364	2'744,364
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	431,600	431,600
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	414,779	414,779
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	67,257	67,257
00 RECURSOS ORDINARIOS	903,800	903,800
18 CANON Y SOBRECANON	177,126	177,126
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	749,802	749,802

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

